

por objeto un beneficio pecuniario, de fecha 26 de julio de 1920;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

DECRETO :

Art. 1.—Concede el beneficio de la incorporación de la “Fundación Mejoramiento Humano”, domiciliada en la ciudad de Santo Domingo, cuyos estatutos fueron aprobados en la Asamblea Estatutaria celebrada en fecha 6 de junio de 1963. Dicha incorporación será efectiva tan pronto como dicha asociación efectúe el depósito y la publicación a que se refiere el artículo 4 de la Ley No. 520, del 26 de julio de 1920.

Art. 2.—Envíese a la Secretaría de Estado de Justicia para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciséis días del mes de enero del mil novecientos sesenta y cuatro, años 120º de la Independencia y 101º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Manuel E. Tavares Espaillet

Ramón Tapia Espinal

Decreto No. 404, que inviste con la nacionalidad dominicana a título de naturalización privilegiada, a la señora Sara Betz Vda. Jorge,

(G. O. No. 8826 del 19 de Enero de 1964)

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

NUMERO: 404

VISTOS los artículos de 18 al 21 y 30 de la Ley No.

683, sobre Naturalización, de fecha 16 de abril de 1948, y sus modificaciones;

CONSIDERANDO los merecimientos de la señora Sara Betz Viuda Jorge, que la hacen acreedora a que se le conceda la naturalización privilegiada dominicana;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se inviste con la nacionalidad dominicana a título de naturalización privilegiada, a la señora Sara Betz Viuda Jorge;

Art. 2.—Como única formalidad se asentará el presente decreto en los registros previstos en el artículo 10 de la Ley sobre Naturalización, ya citada;

Art. 3.—Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciséis días del mes de enero del mil novecientos sesenta y cuatro, años 120º de la Independencia y 101º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Manuel E. Tavares Espaillet

Ramón Tapia Espinal

Decreto No. 405, que autoriza la impresión de tarjeta de órdenes de compra para el suministro de gasolina y grasa a vehículos y motores al servicio del Estado.

(G. O. No. 8826 del 19 de Enero de 1964)

República Dominicana
EL TRIUNVIRATO

NUMERO: 405

VISTA la Ley sobre Especies Timbradas No. 2461, de fecha 18 de julio de 1950;